

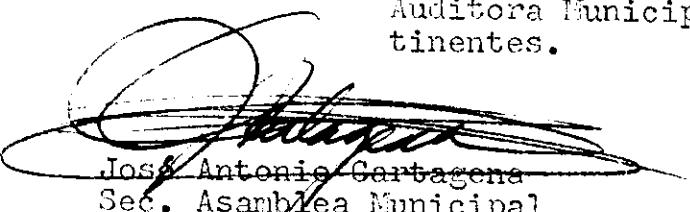
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

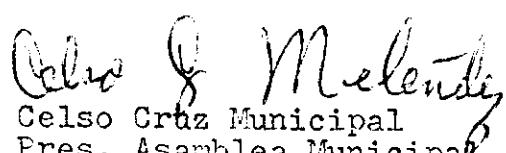
ORDENANZA NUM. 14

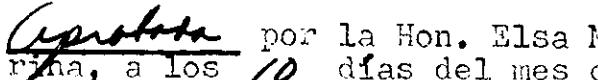
SERIE 1975-76

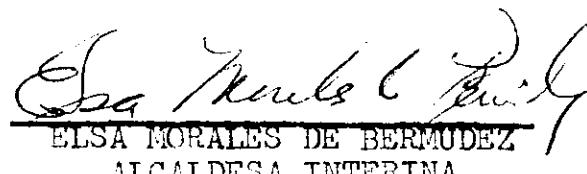
PARA AUTORIZAR A LA HON. ALCALDESA INTERINA Y A LA SECRETARIA AUDITORA MUNICIPAL A QUE LAS PLAZAS DE EMPLEADOS MUNICIPALES QUE ESTEN VACANTES SE DEJEN ABIERTAS CON UN DOLAR (\$1.00) Y EL RESTO DEL DINERO SEA TRANSFERIDO PARA LA COMPRA DE MEDICINAS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: En este Municipio de Salinas, Puerto Rico estamos atravesando por una crisis de medicinas en la farmacia municipal.
- POR CUANTO: En estos momentos en la farmacia municipal apenas hay medicinas para cubrir dos meses.
- POR CUANTO: La salud de nuestro pueblo tiene prioridad sobre las demás cosas.
- POR CUANTO: Es de conocimiento nuestro que entre las plazas de empleo de este Municipio hay una cuantas que están vacantes.
- POR CUANTO: Despues de un estudio minucioso, hemos llegado a la conclusión que estas plazas vacantes y las que de ahora en adelante quedaren vacantes; las mismas se dejen abiertas con Un Dólar (\$1.00) y el resto del dinero sea utilizado para la compra de medicinas para la farmacia municipal.
- POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza a la Hon. Alcaldesa Interina y a la Secretaria Auditora Municipal a que las plazas de empleo que estén vacantes y las que de ahora en adelante quedaren vacantes se dejen abiertas con Un Dólar (\$1.00).
- Sección 2da.: Se autoriza, además, a la Hon. Alcaldesa Interina y a la Secretaria Auditora Municipal a que el dinero que quede de dichas plazas de empleo sea transferido a la partida de compra de medicinas para la farmacia municipal.
- Sección 3ra.: Esta ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución, acuerdo, párrafo u oración que estuviere en conflicto con esta ordenanza no invalidará lo expresado en la misma.
- Sección 5ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda, a la Hon. Alcaldesa Interina y a la Secretaria Auditora Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Municipal
Pres. Asamblea Municipal


Elsa Morales de Bermudez por la Hon. Elsa Morales de Bermudez, Alcaldeza Interina, a los 10 días del mes de noviembre de 1975.


ELSA MORALES DE BERMUDEZ
ALCALDEZA INTERINA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 14

-2-

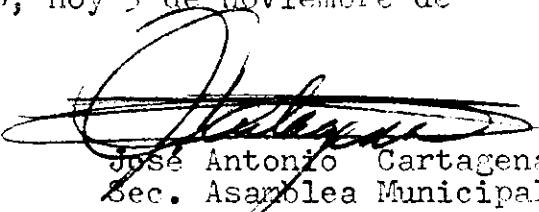
SERIE 1975-76

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1975-76, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del día 31 de octubre de 1975.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausentes: José Melero Ortiz y José A. Aponte. Una vacante.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 3 de noviembre de 1975.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal